Puerto Madryn, 11 de Junio de 2008.-

Y VISTOS: los autos caratulados: “P., M. A. S/ EJECUCIÓN” Expte. N° 129, Año 2004.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 217 obra el escrito presentado por M. A. P., conjuntamente con el Defensor Público Penal Dr. BELLORINI, en el que se solicita la ampliación por el término de dos horas, de las Salidas Transitorias otorgadas los días lunes y que los traslados se efectúen bajo palabra de honor, ello en base al buen comportamiento del condenado.

Que a fs. 82 obra la Resolución de fecha 19 de Noviembre de 2007 por la que se incorporara al nombrado a las salidas transitorias los días jueves de cada semana por doce horas, trasladándose en compañía de su esposa y con determinadas pautas de cumplimiento (Art. 16 inc. I a), II a), III b) y que en fecha 04 de Abril las mismas fueron ampliadas a los días lunes por el término de seis horas (de 10:00 hs. a 16:00hs.).-

Que corrida la vista, el Sr. Fiscal se expide a favor de la ampliación y de la modalidad de traslado peticionada.

Que a fs. 229 obra el informe Actuarial del que surge que M. A. P. posee comportamiento bueno y no ha generado ningún tipo de inconvenientes.

Puesto este Tribunal a analizar lo peticionado se dirá, en concordancia con lo manifestado por el Sr. Fiscal, que se hará lugar a la misma, ello en virtud del buen comportamiento manifestado por el condenado en detención y del cumplimiento de las pautas impuestas en las salidas transitorias otorgadas por este Tribunal, circunstancias que lo hacen merecedor de la confianza necesaria, conforme el régimen de progresividad establecido en la Ley 24.660, para el otorgamiento de la ampliación en dichas salidas y de la modalidad de traslado solicitadas en las mismas.-

Por ello, esta Excma. Cámara.

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación de salidas transitorias en dos horas para los días lunes, conforme se había dispuesto en fecha 04 de Abril de 2007, siendo las mismas de 09:00 hs. a 17:00hs., a los fines de concurrir al domicilio familiar, pudiendo trasladarse en forma personal y bajo palabra de honor a todas las salidas

otorgadas, debiendo continuar observando las pautas impuestas en la Resolución N° 27/07 de fecha 19 de Noviembre de 2007. (Art. 16 Ia), II b)III, c) y 19 de la Ley 24.660).-

2.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-

La presente es firmada por dos miembros del Tribunal en virtud de la renuncia de la Dra. Patricia Gabriela MALLO.-

Silvia Susana MARTOS
Juez de Cámara

Leonardo Marcelo PITCOVSKY
Presidente de Cámara

Ante Mí:

Andrea M. BOREA
Secretaria de Refuerzo

Registrada bajo el N° 027/08.Conste.-

Andrea M. BOREA
Secretaria de Refuerzo